

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 21 DE ENERO DE 2019**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las doce horas del día 21 de Enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 26/12/2018 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS. -

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud presentada por MXX AXXX DXXXXX GXXX con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para retejar (solo con teja) la cubierta de la cuadra de su propiedad situada en Soto de Agues, N°246, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

2º) Solicitud presentada por JXX BXX GXXX con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para la limpieza y acondicionamiento de parcela mediante rasanteo con pala mecánica, en la Parcela 228 y 239 del polígono 11, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

3º) Solicitud presentada por PXXXX RXX MXXX con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para el picado de carga/limpieza y rejunteo de piedra/cargado, lucido y pintura de la fachada, y demolición de cierres y lavadero en la vivienda situada en Soto de Agues, N°34, 33993 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.*

- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes



Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. -

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

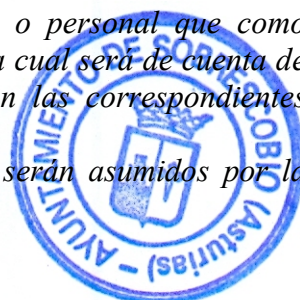
APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud presentada por **AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO RURAL “ADESPER”** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX, para cesión de la sala de usos múltiples del Ayuntamiento de Sobrescobio, en la localidad de Rioseco para la impartición de un curso gratuito de cualificación profesional de 140 horas de duración titulado “El Castaño como recurso endógeno y fuente de actividades económicas”, desde el 4 al 22 de Marzo en horario de 16:00 a 20:00 horas, con los siguientes condicionantes:

- No se podrá sobrepasar el aforo del local.
- El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad material o personal que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta de la organización o de quien promueve la actividad que deberá contar con las correspondientes coberturas, limitándose la entidad local únicamente a la cesión del local.
- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante
- La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.
- Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro.

2º) Solicitud presentada por **CRA ALTO NALON** con NIF XXXXXXXXX domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX, para utilizar el Centro Cultural Vicente Álvarez el día 6 de Marzo de 2019 en horario de tarde, con motivo de la representación de la obra de teatro “Elenita” a cargo de “Con Alevosía Teatro”, con los siguientes condicionantes:

- No se podrá sobrepasar el aforo del local.
- El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad material o personal que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta de la organización o de quien imparte la actividad que deberá contar con las correspondientes coberturas, limitándose la entidad local a la cesión del local.
- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante



- La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

- Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro

3º) Solicitud presentada por **CLUB DEPORTIVO “SOBRESCOBIO TRAIL”** con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX para recibir una ayuda económica y sufragar los gastos de constitución del Club Deportivo “Sobrescobio Trail” inscrito en el registro de asociaciones de Sobrescobio, y la colaboración del Ayuntamiento de Sobrescobio para la adquisición de una equipación deportiva para los federados del Club.

Vista que entre las funciones de este Ayuntamiento figuran promover el Deporte y que se trata de una Asociación Local sin ánimo de lucro que está abierta a todos los vecinos del Municipio, se acuerda conceder una subvención de seiscientos euros (600,00 €) para sufragar los gastos de constitución y el equipamiento deportivo, el cual deberá llevar el logo del Ayuntamiento de Sobrescobio en lugar prominente.

4º) Solicitud presentada por **MXXX JXXX HXX MXXX** con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX, para el alta de agua, basura y alcantarillado de la vivienda sita en Soto de Agues, N°344, 33993 (Sobrescobio).

DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna

4º) LICENCIAS DE APERTURA. -

1º) Solicitud presentada por **DON AXXX CXX AXXX** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX para cambio de titularidad de Almacén de Piensos “El Collain” sito en el collain nº 242 de Rioseco (Sobrescobio).

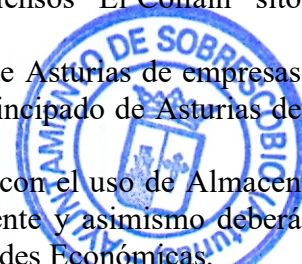
Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en el expediente.

Visto el informe final de la Oficina de Gestión Urbanística.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder a **DON AXXX CXXX AXXX** con NIF 32.881.896Q y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXX licencia de apertura del Almacén de Piensos “El Collain” sito en el collain nº 242 de Rioseco, con los siguientes condicionantes:

1. El solicitante deberá estar inscrito en el Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias Decreto 21/2013, de 17 de abril sobre registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.
2. El inmueble deberá inscribirse en el Catastro de Bienes Urbanos con el uso de Almacén Agricolagandero presentado copia del Modelo 904n correspondiente y asimismo deberá inscribirse en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.
3. Deberá darse de Alta o cambiar titular en los servicios de Agua, Basura y Alcantarillado



industrial.

4. Deberá y cumplir las medidas correctoras impuestas en el Informe del Servicio de Autorizaciones del Principado de Asturias que se le adjunta.

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Ninguna

6º) ESCRITO DE DENUNCIA POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS ILEGALES POR PARTE DE D. FXXX JXXX GXXX BXXX EN UN INMUEBLE DE CAMPIELLOS.

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito presentado por D. RXXX MXXX AXXX denunciando diversas ilegalidades urbanísticas realizadas en un inmueble sito en el número 121 de la localidad de Campiellos propiedad de D. FXXX JXXX IXXX XXX consistente en la apertura de un hueco para colocar una puerta y acondicionamiento de para vivienda.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 esta Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Solicitar a la Oficina de Gestión Urbanística que se gire visita de inspección y se emita informe sobre la legalidad de las obras construidas por el Sr. FXXX JXXX IXXX XXX en el inmueble sito en C/La Cantera Nº121 de la localidad de Campiellos, indicando si todas ellas cuentan con la licencia urbanística correspondiente y si se ajustan a la legalidad urbanística, particularmente todas las que se describen en la denuncia.

SEGUNDO. - Ordenar al Secretario Municipal que recopile todas las licencias urbanísticas y permisos concedidas por este Ayuntamiento para obras en dicho inmueble para su constancia en el expediente.

TERCERO. - Poner de manifiesto la denuncia a D. FXXX JXXX IXXX XXX propietario de los inmuebles denunciados, a fin de que en el plazo de quince días a contar del recibo de este acuerdo alegue lo que considere oportuno en su defensa, en relación con los hechos denunciados.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al denunciante y a los denunciados, a los efectos legales oportunos.

7º) ESCRITO DE DENUNCIA DE LA GUARDERÍA DEL MONTE POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS ILEGALES EN UNA CABAÑA EN EL MONTE ESCRITA EN EL PARAJE DE TRAPA.

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de un funcionario adscrito a la Guardería del Medio Natural de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente denunciando diversas ilegalidades urbanísticas realizadas en una cabaña situada en el Monte Escrita, en el paraje de Trapa, con referencia catastral Polígono 16 Parcela 70 y cuyo titular es Dña. MXXX TXX RXXX FXXX, consistentes en cambio de volumetría y nueva distribución interior que apuntan a cambio de uso.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 esta Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Solicitar a la Oficina de Gestión Urbanística que se gire visita de inspección y se emita informe sobre la legalidad de las obras construidas por Dña. MXX TXXX RXX FXX en la cabaña cuadra sita en el Monte Escrita, paraje de Trapa (Sobrescobio) indicando si todas ellas

cuentan con la licencia correspondiente y si se ajustan a la legalidad urbanística, particularmente todas las que se describen en la denuncia.

SEGUNDO. - Ordenar al Secretario Municipal que recopile todas las licencias urbanísticas y permisos concedidas por este Ayuntamiento para obras en dicho inmueble para su constancia en el expediente.

TERCERO. - Poner de manifiesto la denuncia a Dña. MXX TXX RXXX FXX propietario de los inmuebles denunciados, a fin de que en el plazo de quince días a contar del recibí de este acuerdo, alegue lo que consideren oportuno en su defensa, en relación con los hechos denunciados.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al denunciante y a los denunciados, a los efectos legales oportunos.

8º) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA REDES TRAIL EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Visto el escrito presentado por D. AXXX MXXX MXX con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX en nombre de la Asociación Deportiva Redes Trail con CIF XXXXXXXXX y constituida mediante Acta Fundacional de fecha 21/12/2018, solicitando la inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Visto que el solicitante cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente para su inscripción y adjunta la documentación acreditativa necesaria, entre la que se encuentran el Acta Fundacional, los Estatutos y Resolución de 11 de Enero de 2019 de la Consejería de Educación y Cultural inscribiéndola en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias Sección 2ª.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 y por Unanimidad de todos los miembros presentes (3 de 3) se ACUERDA

Primero.- Inscribir a la Asociación Deportiva Redes Trail con CIF XXXXXXXXX en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sobrescobio con el número 11.

Segundo.- Comunicar a los solicitantes que cualquier cambio en los Estatutos, en sus órganos de gobierno o bien en caso de disolución debe ser comunicado a este Ayuntamiento para su constancia en el Registro, apercibiéndole que en caso contrario se podrán deducir las responsabilidades pertinentes.

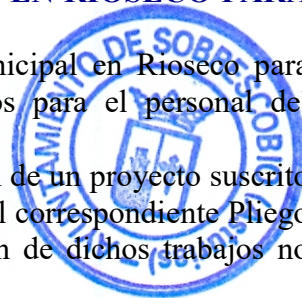
Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos legales oportunos.

9º) ADJUDICACIÓN CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO EN RIOSECO PARA ALMACÉN Y VESTUARIOS PERSONAL.

Vista la necesidad de acometer la reparación de un edificio municipal en Rioseco para rehabilitarlo como Almacén municipal y ubicar en el mismo vestuarios para el personal del Ayuntamiento.

Visto que para acometer estos trabajos se precisa la previa redacción de un proyecto suscrito por técnico competente para lo cual por los servicios municipal se redactó el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas en el cual consta que el importe de elaboración de dichos trabajos no supera los cinco mil euros (6.000,00 €) Iva no incluido.

Visto que según los informes del secretario municipal se trata de un contrato menor de servicios y la competencia por su cuantía corresponde al Sr. Alcalde y por delegación a esta Junta de Gobierno y existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal del ejercicio 2019 para ejecutar estos trabajos.



Visto que esta Junta de Gobierno en sesión de 26/12/2018 aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y autorizó la contratación de la asistencia técnica para este proyecto, solicitando presupuesto a distintos profesionales con capacidad para elaborar los trabajos, a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que podría ser mejorado a la baja.

Visto que se recibieron en tiempo y forma tres presupuestos de profesionales con capacidad para realizar los trabajos y cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos.

Visto que según informe de los técnicos municipales la oferta más ventajosa es la presentada por el arquitecto superior D. IXXX OXXX GXXX con NIF XXXXXXXXX que se ofrece a realizar los trabajos por un importe de cinco mil cuatrocientos veinticinco Euros (5.425,00 €) más un Iva de mil ciento treinta y nueve Euros con veinticinco céntimos de euro (1.139,25 €)

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación Integral de Edificio para Almacén Vestuarios Municipales en Rioseco (Sobrescobio), de acuerdo con el Pliego de Prescripciones técnicas elaborado por los técnicos municipales al arquitecto superior D. IXXX OXXX GXXX con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXX por un importe de cinco mil cuatrocientos veinticinco Euros (5.425,00 €) más un Iva de mil ciento treinta y nueve Euros con veinticinco céntimos de euro (1.139,25 €).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario así como el resto de empresas que presentaron ofertas y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la siguiente documentación

- Certificado Colegial
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seg. Social.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.22706 de Estudios y Trabajos Técnicos del vigente presupuesto municipal.

CUARTO. - Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para formalizar el presente acuerdo.

QUINTO. - Designar a la técnico municipal Doña Eva Armayor como directora del proyecto.

10º) CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE DESBROCES DEFENSA CONTRA INCENDIOS 2019

Visto que por Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se aprueba la convocatoria de subvenciones y ayudas a Entidades Locales correspondientes al año 2018, entre las que se encuentra en la Línea 2 la realización de infraestructuras de defensa contra incendios.

Visto que esta Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 01/06/2018 autorizo participar en dichas subvenciones y pedir financiación para varias obras de desbroces.

Visto que por los servicios técnicos municipales se redacta una Memoria Valorada con las actuaciones a realizar y su coste que asciende a trece mil novecientos setenta Euros (13.970,00 €) mas un Iva de mil trescientos noventa y siete euros (1.397,00 €).

Visto que al tratarse de un contrato de servicios y que por razón de la cuantía 13.970,0 € sin Iva estamos ante un contrato menor de servicios, el cual es competencia de la Alcaldía y por delegación de esta Junta de Gobierno.

Visto que existe consignación presupuestaria para contratar los trabajos en la partida 1531.210 del vigente presupuesto municipal

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Autorizar la contratación de los trabajos de prevención de incendios forestales y conservación de montes que se describían en la Memoria realizada por los técnicos municipales y partiendo del precio fijado en la misma que puede ser mejorado a la baja.

SEGUNDO.- Designar como coordinador a la Técnico municipal Doña Eva Armayor la cual, una vez se hubieran recibido las propuestas, deberá emitir informe sobre las mismas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos legales oportunos.

11º) CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CONCEJO DE SOBRESCOBIO.-

Visto la necesidad de acometer diversas obras para garantizar el buen funcionamiento de infraestructuras y servicios municipales tales como caminos, saneamiento, recogida de basuras, etc, que precisan de pequeñas reformas para solucionar deterioros producidos por el uso y las inclemencias meteorológicas o para mejorar sus accesos.

Visto que recogiendo los informes de los servicios técnicos y las peticiones de los vecinos se ha pedido a los servicios técnicos municipales que elaboren el correspondiente informe donde se recojan las obras que se precisa acometer, así como su coste.

Visto que por el técnico municipal a petición de este Ayuntamiento se redactó una Memoria Valorada de Acondicionamiento de Infraestructuras en el Concejo de Sobrescobio, en el que se recoge la reparación de varias infraestructuras (Hormigonado de acceso a Punto Limpio de Rioseco, Reparación pavimento vial en Campiellos, Construcción de Muro de Mampostería en Agues, Mejora Filtraciones vivienda en Agues, Mejora de la Canalización de finca en Agues, Mejora paso en pista forestal en paraje de Castro y Sujeción de camino de acceso al paraje de la Bahuga) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de catorce mil quinientos treinta y nueve Euros con cuarenta y nueve céntimos de Euro (14.539,49 €) Iva incluido

Visto que según informe del secretario municipal por su cuantía se trata de un contrato menor, aunque aconseja pedir presupuesto al menos a tres empresas.

Visto que según informe de intervención existe consignación presupuestaria en la partida 1532.609 del Presupuesto Municipal y la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía y por delegación a esta Junta de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada realizada por los técnicos municipales para Acondicionamiento de Infraestructuras en el Concejo de Sobrescobio, con un presupuesto de doce mil dieciséis Euros con once céntimos de Euro (12.016,1 €) más un Iva de dos mil quinientos veintitrés Euros con treinta y ocho céntimos de Euro (2.523,38 €).

SEGUNDO: Autorizar la contratación del proyecto de Acondicionamiento de Infraestructuras en el Concejo de Sobrescobio, solicitando presupuesto a al menos tres empresas con capacidad para redactar los trabajos, a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que consta en la Memoria Valorada realizada por los técnicos municipales, la cual podrá ser mejorado a la baja.

TERCERO: Designar coordinadora del proyecto a la técnica Municipal Doña Eva Armayor.

12º) DENUNCIA DE AXXX GXXX MXX POR LA SITUACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN EL NUMERO 128 DE CAMPIELLOS.-

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Dña. AXX GXX MXXX en

representación de Herederos de D. RXX GXXX PXXX y CXXX MXXX GXXX en relación con la situación de deterioro del inmueble sito en el N° 128 de la localidad de Campiellos.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Oficina de Gestion Urbanística que por técnicos de dicha oficina se gire visita y se informe sobre la situación de esta propiedad, y si es constitutiva de ruina o, en su caso, las medidas a adoptar en el mismo por la propiedad para garantizar la seguridad de la vía pública.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo tanto al denunciante como al titular del inmueble, concediéndole a este último un plazo de 15 días para que presente las alegaciones y consideraciones al respecto que considere oportunas, todo ello a los efectos legales oportunos

13º) INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE PARCELA SITA SOTO DE AGUES PARAJE “LA TEYERA” ADQUIRIDA A D. VICTOR HEVIA GONZALEZ-.

Visto que este Ayuntamiento es titular de una parcela sita en Soto de Agues, en el paraje de la Teyera (Sobrescobio), la cual tiene Referencia Catastral 33067A011005050001XW y una superficie de: 268,27 (m²) según levantamiento topográfico, con destino a ubicar en la misma un Potro Ganadero.

Visto que dicha parcela por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/05/2017 fue adquirida por contrato privado a D. VXXX HXXX GXXX con NIF 32.874.945X Z por un importe por todos los conceptos de cuatro mil euros (4.000,00 €) Iva incluido.

Visto que dicha parcela no se encuentra afecta a un uso o servicio público, por lo que tiene la consideración de bien patrimonial.

Visto que dicha parcela no se encuentra inscrita en el inventario de bienes municipal, ni en el Registro de la Propiedad.

Vistos los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los artículos 86 y 87 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Inscribir en el Inventario Municipal de Bines de Sobrescobio la siguiente parcela

A) Parcela sita en Soto de Agues, en el paraje de La Teyera (Sobrescobio), la cual tiene Referencia Catastral 33067A011005050001XW y una superficie de: 268,27(m²), propiedad del Ayuntamiento desde 20/09/2018 y cuyos linderos son: Norte con FXXX CXXXX PXXX y resto de vientos con viales públicos.

SEGUNDO. Que los expresados bienes tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.

TERCERO. Dar cuenta al pleno para su inclusión en la próxima rectificación del Inventario de Bienes Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

